

A	:	JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)
ASUNTO	:	APLICACION DE OTRAS PENALIDADES AL CONTRATO N° 033-2022/OSIPTEL Y ADENDA 01 - PERIODO DEL 12 DE OCTUBRE AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
FECHA	:	21 de diciembre de 2022

	CARGO	NOMBRE
ELABORADO POR	ANALISTA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL Y PAGOS	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
REVISADO POR		
APROBADO POR	JEFE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato 033-2022/OSIPTel y Adenda N° 01 por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Puno”, con el contratista EMPRESA DE VIGILANCIA PIRAMIDE & EMCH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a efectos de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Con fecha 31 de marzo de 2022 se suscribió el Contrato N° 033-2022/OSIPTel¹ por el “Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Puno”, con la EMPRESA DE VIGILANCIA PIRAMIDE & EMCH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en adelante el Contratista, por un monto ascendente a S/ 32 728.07 (Treinta y dos mil setecientos veintiocho y 07/100 soles) incluido IGV, a razón de S/ 2,727.34 (Dos mil setecientos veintisiete y 34/100 soles) mensuales, durante los primeros once (11) meses y de S/ 2,727.33 (Dos mil setecientos veintisiete y 33/100 soles) en el mes doce (12).
- 1.2 Cabe precisar que, el plazo de ejecución del servicio es de doce (12) meses² contados a partir del 12 de abril de 2022 hasta 11 de abril de 2023, de acuerdo al Acta de Instalación de Servicio.
- 1.3 Con fecha 23 de agosto de 2022, se suscribió la Adenda N° 01, con el objeto de modificar la cláusula tercera del Contrato N° 033-2022/OSIPTel debido al incremento de la remuneración mínima vital a partir del 01 de mayo de 2022, siendo el nuevo monto contratado la suma de S/ 33 143.65 (Treinta y tres mil ciento cuarenta y tres con 65/100 soles) incluido IGV.
- 1.4 Con fecha 17 de noviembre de 2022 el Contratista presentó el Informe de ocurrencia por el periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2022.
- 1.5 Con fecha 23 de noviembre de 2022 el Contratista presentó los requisitos para el pago (Registro N° 46463-222/MPV) por el periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2022.
- 1.6 Mediante Memorando N° 00055-DAPU/ORS/PUN/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 la Oficina Regional de Servicios de Puno, en su calidad de área usuaria y supervisora de la ejecución del contrato, remitió la conformidad y el Check List por el periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2022 señalando la aplicación de otras penalidades.

II. BASE LEGAL:

El contrato se celebró de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Civil y demás normas concordantes.

III. ANALISIS:

Con la suscripción del Contrato N° 033-2022/OSIPTel y adenda 01, el contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo establecido en los Términos de Referencia del citado contrato.

- 3.1. En la Cláusula Décima del citado contrato, se establecen una relación de Otras Penalidades, las cuales se deberán aplicar en caso el contratista incumpla con sus obligaciones contractuales, siendo entre ellas las siguiente:

N° ORDEN	INFRACCIÓN	PENALIDAD
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio	0.5% de la UIT por cada día de retraso.

¹ Contratación realizada por debajo de las 8 UIT.

² De acuerdo a la cláusula quinta de EL CONTRATO.



Nota: El cálculo se realizará teniendo como base el monto de la UIT vigente al momento de cometerse la falta, la misma que asciende a S/ 4 600.00 para el año 2022.

- 3.2. Con relación a la factura y sustento para pago, correspondiente al periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2022, el contratista se encontró en la obligación de presentar la factura y sustento de pago en un plazo de 10 días calendario, es decir del 12 al 21 de noviembre de 2022.

Cabe indicar que, el contratista con fecha 23 de noviembre de 2022 (Registro 46463-222/MPV) presentó la factura y sustento, evidenciándose **dos (02) días de demora**.

- 3.3. El área usuaria, a través de Memorando N° 00055-DAPU/ORS/PUN/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022, remitió la conformidad y el Check List informando el incumplimiento incurrido por el contratista durante el periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2022.

- 3.4. En ese sentido, corresponde realizar el cálculo de penalidad del periodo 12 de octubre al 11 de noviembre de 2022, debiendo tener en cuenta lo siguiente.

Documentación para trámite de pago

Calculo de penalidad: 0.5% de la UIT S/ 4 600.00 es S/ 23.00

S/ 23.00 x cada día de retraso

S/ 23.00 x 02 días de retraso = **S/ 46.00**

- 3.5. Por tanto, el importe de otras penalidades asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 soles).

IV. CONCLUSIÓN:

- 4.1. En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable a la empresa EMPRESA DE VIGILANCIA PIRAMIDE & EMCH SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por el Servicio de Seguridad y Vigilancia para la Oficina Regional de Servicios de Puno del periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2022, asciende a la suma de S/ 46.00 (Cuarenta y seis con 00/100 soles).
- 4.2. Se solicita remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas para continuar con el trámite de pago por el periodo del 12 de octubre al 11 de noviembre de 2022 respecto al Contrato N° 033-2022/OSIPTEL y Adenda 01.

Atentamente,

